

«señor conserje, aquí tengo un bonito barómetro. Si usted me dice la altura de este edificio, se lo regalo».

En este momento de la conversación, le pregunté si no conocía la respuesta convencional al problema (*la diferencia de presión marcada por un barómetro en dos lugares diferentes nos proporciona la diferencia de altura entre ambos lugares*). Evidentemente, dijo que la conocía, pero que durante sus estudios, sus profesores habían intentado enseñarle a pensar. El estudiante se llamaba Niels Bohr, físico danés, premio Nobel de Física en 1922, más conocido por ser el primero en proponer el modelo de átomo con protones y neutrones y los electrones que lo rodean. Fue fundamentalmente un innovador de la teoría cuántica.

Al margen del personaje, lo divertido y curioso de la anécdota, lo esencial de esta historia es que LE HABÍAN ENSEÑADO A PENSAR.

Por cierto, para los escépticos, esta historia es absolutamente verídica.

Hasta aquí el e-mail de mi hijo que ignoraba que al morir, Niels Bohr, dejó toda su fortuna a la fábrica de cervezas Carlsberg, porque era, según él, lo que lo había hecho más feliz durante toda su vida.

JUBILACIÓN DEL PROFESOR DON EMILIO DE LA CRUZ AGUILAR

En el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el viernes, 19 de mayo de 2006, a las doce de la mañana, pronunció el doctor Emilio de la Cruz Aguilar su última lección ordinaria de curso, y, al mismo tiempo, extraordinaria como toda jubilar, de Profesor Titular de Historia del Derecho. No es de reducidas dimensiones, precisamente, dicho Salón, y, sin embargo, como era previsible, se hallaba atestado de público, ocupando sus asientos numerosos colegas, catedráticos y profesores, estudiantes, y miembros de las diferentes Secretarías, de Facultad y Departamentos, y del personal de administración y servicios, amén de amigos, familiares, y una nutridísima representación de tunos, no sólo de los residentes en la capital de España, sino también llegados, expresamente, para participar en el emotivo acto académico, que concluyó entonando ese himno universitario internacional que es el *Gaudeamus igitur*, de diferentes lugares del territorio nacional. Acompañaron al Profesor De la Cruz Aguilar, que ha sido Vicedecano de Extensión Universitaria y Actividades Culturales de la Facultad de Derecho Complutense, durante varios lustros, como representación institucional, el Ilmo. Sr. Decano don José Iturmendi Morales, catedrático de Filosofía del Derecho; la Excma. Sra. doña Beatriz Elorriaga Pizarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid; el Prof. Dr. don José Sánchez-Arcilla Bernal, catedrático y director del Departamento de Historia del Derecho; además del abogado don Miguel Abascal Velasco, ex presidente de la *Asociación Complutense de Antiguos Tunos*, fundada en 1982, y de don Emilio Oliva Alcalá, ambos en nombre de la Tuna de la *Facultas Iuris Complutensis*. La lección jubilar versó sobre uno de sus temas preferidos, el *Régimen histórico-jurídico de los Montes de Marina en España*. En su exposición oral, improvisada para no aburrir a la dispar y nutrida concurrencia con la lectura de unas cuartillas que serán luego publicadas, y que hubo de interrumpir en varias ocasiones, embargado por la emoción del momento, y la ocasión, y por las numerosas muestras

de afecto y de cariño a él mostradas, antes y durante la celebración del acto, hizo alusión a sus devociones investigadoras, constantes, firmes, inalteradas a lo largo de su vida y de su obra: la Historia de las Universidades, el Derecho Municipal, las *Partidas*, la tradición y vivencias pretéritas de la Tuna universitaria, el régimen iushistórico de la villa jiennense de Segura de la Sierra y su Tierra.

Ha sido Emilio de la Cruz, en fin, de la clase de profesor universitario en la que el magisterio oral, y su transmisión a los alumnos, de los cursos ordinarios y de los de doctorado, ha resultado tan fecundo como vivificante para la institución académica a la que ha pertenecido. En los años en que fui Profesor Titular de la Facultad de Derecho Complutense, de junio de 1998 a septiembre de 2003, acogido generosamente por Emilio en su despacho, el 728, de la *Séptima* planta, he sido testigo, casi nunca mudo, puesto que solía participar en sus charlas y tertulias-seminario, hasta que tenía que partir a dar clase en la Facultad de Ciencias Políticas, en Somosaguas, de los innumerables alumnos –y no eran los menos los becarios *Erasmus*– que, cual río humano, acudían a él, diariamente, para plantearle dudas, cuestiones y problemas, intra y extra-académicos. Y no sólo alumnos de primer curso, de dieciocho o diecinueve años, a los que gustaba de encargar la confección de *vocabularios* histórico-jurídicos, por entender que les habían de resultar más útiles que otras prácticas, sino de todas las edades y promociones. No era rara la semana que antiguas alumnas y alumnos, que habían alcanzado relevantes puestos profesionales o ganado oposiciones brillantemente, le visitaban, o ya estaban citados periódicamente, para tomar café o para charlar, demostrándole un cariño y una gratitud entrañables. Porque, observaba yo, amaban al profesor del que habían aprendido con empatía, y con el que se habían divertido en su juventud. Apreciaban a quien les había enseñado con alegría, diciendo verdades y saberes mediante el divino resorte humano de la risa y el buen humor, con franqueza y respeto, estimando que el alumno es el auténtico protagonista de la Universidad, puesto que, sin discentes, ¿qué docencia sería posible, y para qué, sobre todo, sería necesaria? Y es que, como es proverbial, no sólo *ridendo et canendo corrigo mores*; sino que, más todavía, como decía el clásico, *quid vedat, ridentem dicere verum*? Dotado de una peculiar, brillante y atractiva personalidad, y de una inquieta vocación, pugnaz, pragmática y erudita a la vez, por el saber, no cabe duda de que en el doctor Emilio de la Cruz se han aunado caracteres tradicionales y rupturistas, ortodoxos y heterodoxos, en la concepción y en la elaboración de su original e instrumental visión de la Historia del Derecho. Pero, siempre con una perspectiva, en todo caso, apasionada, puesto que ha defendido arduosamente, con constancia inmune al desaliento, que el Derecho es la *única* vía racional, posible y admisible, primordial, de convivencia pacífica y benéfica para el hombre en sociedad, por encima de cualquier otro orden normativo coadyuvante, de índole ética, moral, religiosa o filosófica. ¿Qué mayor, totalizadora, devota pasión, y veneración, por el Derecho cabe?

Nació Emilio de la Cruz Aguilar en la villa de Orcera, de la Sierra de Segura, en el Reino y Provincia de Jaén, el 21 de abril de 1936. Fueron sus padres don Wenceslao de la Cruz de los Ríos, natural de Orcera, y doña María Aguilar Garrido, nacida en Siles. Apenas había cumplido el año de edad, cuando, con sus dos hermanos mayores, Antonio y Maruja, que contaban, tan solo, entre unos dos y cuatro años más, quedó huérfano de padre, vilmente asesinado en abril de 1937, como consecuencia de la barbarie desatada, apenas tres meses después de nacer Emilio, con la Guerra Civil española. Los primeros años de su infancia transcurrieron, pues, en el seno de la precaria libertad que transpiraba su tierra natal, serrana y segureña, pudiendo imaginarlo, como él mismo se ha recordado, entre olivares y pinares, sotos y casas de encaladas paredes, subiendo a la montaña, «ella sí que me ama./ porque me has visto crío./ con pantalones cortitos de pana./ el sombrero de paja./ con la pluma de graja/ y la camisa blanca». Una indeleble y apasio-

nada huella dejó esta época, y sus lugares memoriosos, en su imaginación, cuerpo y espíritu. Fueron los tiempos de aprender los secretos de la naturaleza, los árboles y los bosques, las plantas y las flores, los ríos y los caminos, las fuentes y los animales; y de que se suscitase su afición, irrenunciable e irremplazable, a las máquinas, los mecanismos, las herramientas, los resortes y los utensilios de los más dispares oficios artesanos: impresores, molineros, herreros, serradores, arrieros, carreteros, carpinteros, curtidores, zapateros, orfebres, labradores, cazadores, ganaderos..., y pineros, los célebres de las épocas antañonas en la Sierra de Segura, sus paisanos, que, hasta principios del siglo XX, conducían los troncos de los pinos, para la construcción de naos, navegando por los ríos Guadalimar y Guadalquivir, hasta Sevilla. El amor a la tierra, el culto a lo telúrico, una devoción modelada tanto en la admiración al mundo clásico como en la veneración pagana de la madre naturaleza, la identificación con una forma de vida austera, sencilla y comunal, humilde pero alegre por compartida, prendió para siempre, desde niño, en Emilio. Nada de su vida posterior, de sus aficiones e inclinaciones, literarias o académicas, se entendería sin este período naturalmente formativo. Su consagración a la Tuna como medio de aprender y de gozar, de viajar y de difundir el talante universitario, de cantar y de compartir saberes y tañeres, y sus votos perpetuos de profesión docente al Estudio General Complutense, así como su dedicación periodística, de crítica y de denuncia de abusos, vicios, errores, injusticias, e ignorancias, no se comprendería si se olvidase —lo que él no hace, ni traiciona— a los mozos de su cortijada, cuando le llevaban, aún chiquillo, con ellos, a sus danzas y regocijos, caminando, de noche, por vericuetos, a humildes bailes cortijeros, de laúd y guitarra. Escolar andariego, no otro fue Emilio en su niñez, como lo sería de tuno universitario en la juventud, y aun de caminante profesor en la madurez, por los caminos de España, de Europa y del mundo. Porque no sólo en su tierra patria, con la dureza y la bondad naturales de la Sierra de Segura, ha forjado, y templado, su temperamento y personal idiosincrasia, sino también, muy especialmente, con el trato, frecuentación y conversación de sus habitantes, sus paisanos, de los que siempre se ha sentido uno más. Lo que ha quedado reflejado, como poeta, en su obra lírica impresa: *Beca Roja. Poemas de la Tuna de la Facultad de Derecho Complutense*, 2.ª ed., Martos, Jaén, Artes Gráficas y Encuadernaciones RC, 2000 (1.ª ed., Orcera, Jaén, 1972), pp. 77-120; y *Borla Roja. (Soledades y Compañías)*, Jaén, Diputación Provincial, 1993. Y, como tuno, narrador, e historiador en castellano clásico, en su trilogía titulada: *Libro del Buen Tunar o cancamusa prolixa de las glorias y andaduras de una Tuna Complutense. Compuesto de Don..., licenciado en utroque y doctor en tunantesca por la Gloriosa y Muy Andariega de la Facultad de Derecho. Y lo ilumina el alegre pincel de Maese Celedonio Perellón*, 2.ª ed., Madrid, Editorial Civitas, 1994 (1.ª ed., Madrid, Gráficas Imnasa, 1968); *Crónicas de la Tuna o memorial de andariegos o vagantes escolares, y fidelísimo espéculo de la tunería andante. Compuesto de Don..., Doctor Legum et Cancellarius Tunae, Saltus Securensis natus, filius et alumnus primum Almae Matris Complutensis et tum ipso Studio Professor Legis. Y lo ilumina el alegre pincel de Maese Celedonio Perellón*, 2.ª ed., Madrid, Civitas, 1993 (1.ª ed., 1986); y *Crónicas Tunantescas segundas o memorial de andariegos y vagantes escolares. Compuesto de Don..., Doctor Legum et Cancellarius Tunae, Saltus Securensis natus, filius et alumnus primum Almae Matris Complutensis et tum ipso Studio Professor Legis. Y lo ilumina el alegre pincel de Maese Marcelo Pérez*, Madrid, Civitas, 1993. Amén de su literatura humorística, trufada de conocimientos filológicos y musicales, jurídicos y sociales, que se aprecian, bajo su seudónimo de *Aemilius*, en las *Cancamusas Serranas*, Jaén, Diputación Provincial, 1991; *El tío Gil y la hermana Donatila*, Jaén, 1991; y el *Manual del sibarita pobre*, 2.ª ed., Madrid, A-Z Ediciones y Publicaciones, 1991 (1.ª ed., Barcelona, Akal Ediciones, 1974).

En Madrid, realizó Emilio de la Cruz Aguilar los estudios de bachiller en el Colegio Chamberí –donde cimentaría su afición y hábil disposición para el latín–, cuyo título le fue expedido, en el Instituto de San Isidro, en 1953. Luego, se matriculó en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, y, en ella se licenciaria, en 1958, y se doctoraría, en 1977. Tiempo después, también obtendría el título de licenciado, en Ciencias de la Información, por la Facultad de Periodismo; llevando a cabo, asimismo, estudios en la de Filosofía y Letras; y, en el Instituto de Estudios Islámicos, con dos maestros, llamados Mahamud Makki y Hosein Monés. En la *Facultas Legis Complutensis* fue alumno, en Historia del Derecho, del catedrático don Alfonso García-Gallo; en Derecho Romano, del titular de la cátedra, don Ursicino Álvarez; en Derecho Civil, del catedrático don Federico de Castro y Bravo; en Derecho Mercantil, del también titular de la cátedra, don Joaquín Garrigues; y, en Derecho Procesal, de su admirado profesor, decano y catedrático, don Leonardo Prieto-Castro y Ferrándiz. En un principio, sin embargo, no encaminó el licenciado De la Cruz Aguilar su indudable vocación universitaria, docente, investigadora y académica, al servicio del *Alma Mater Complutensis*, sino que, aconsejado, en primera instancia, y dejado convencerse, para ello, por su familia, dada su fácil memoria, se dedicó a preparar las oposiciones a Notaría. Lo que no obstaría, por ejemplo, para que, en 1966, disfrutase de una beca en El Cairo, para seguir aprendiendo la lengua árabe. Hasta que recibió el ofrecimiento del nuevo catedrático de Derecho Romano, don Francisco Hernández-Tejero y Jorge, para quedarse en la Facultad de Derecho. Porque, mientras tanto, no había dejado, en ningún momento, de mantener vivo su ligamen espiritual con la Universidad, y su Facultad, de cuya Tuna fue Canciller, y Maestre, largos años. Elaboró *Aemilius*, para ella, unas *Ordenanzas*, durante el curso académico de 1964-1965, que son las que actualmente siguen rigiendo su vida institucional, y la de muchas otras Tunas, no sólo complutenses, sino también españolas, y aun hispanoamericanas, que han redactado versiones de las mismas. Por lo que se refiere a la investigación histórica, medieval, moderna y contemporánea, acerca de la Tuna, ha reunido sus estudios sobre la materia en un libro así titulado, sencillamente: *La Tuna*, Madrid, Editorial Complutense, 1996; al margen de otros estudios sobre la materia, como «El tuno, juglar escolar», en las *Actas del I Congreso Internacional sobre Juglaresca*, celebrado en Madrid, Pastrana, Sigüenza e Hita del 2 al 7 de julio de 1984; y «Los juglares en las *Partidas*», en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, número 9, monográfico extraordinario de *Homenaje a Alfonso X el Sabio en su VII Centenario* (1985), pp. 25-33. Analiza, en ellos, cómo ha sido el mundo tunantesco en el pasado, desde el punto de vista jurídico, literario y musical. Porque, a su juicio, el *mester de tunería*, cuyo ejercicio puede ser rastreado, históricamente, por lo menos hasta el siglo XIII, aunque la denominación aparezca tardíamente, como ha mostrado, en el XVII, no sería otra cosa que una mixtura del *mester de juglaría* con el *mester de clerecía*. Se puede afirmar, en suma, que la historia de la Tuna de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en la segunda mitad del siglo XX, no sería comprensible, en modo alguno, sin la actividad incesante, la participación protagonista, la creatividad de largo alcance y el impulso constante del doctor De la Cruz Aguilar, que la ha dirigido, la ha organizado institucionalmente, y ha difundido sus logros, su acontecer histórico y su tradición como nadie, y mejor que nadie, hasta entonces.

Por otra parte, durante los años en los que Emilio de la Cruz no estuvo orgánica, funcionalmente vinculado a la *Complutensis Universitas*, ejerció el periodismo. Durante un acto académico, en 1968, siendo Cancelario de la Tuna, se levantó *Aemilius* y criticó públicamente, con dureza –eran tiempos de Dictadura, los de Francisco Franco, no se olvide–, el que la Policía hubiese cometido la humillante tropelía, por injusta, inmotivada e innecesaria, de lanzar agua, con una tanqueta, al Decano de la Facultad,

don Leonardo Prieto-Castro, que se hallaba a sus puertas, simplemente convenciendo a los estudiantes para que no se enfrentasen a los agentes antidisturbios, y saliesen contusionados o heridos de la reyerta, en el curso de las protestas estudiantiles de aquellos meses, que estaban siendo violentamente reprimidas. Escuchó su intervención un destacado periodista, don Julio Camarero, y le recomendó al director, don Emilio Romero, del periódico más influyente, y más crítico con el régimen franquista, en los cerrados términos que permitían los intersticios no controlados por la rígida censura de aquellos momentos, el diario *Pueblo*. De este modo, *more universitate*, ingresó Emilio de la Cruz en el universo de la prensa periódica. Pronto se ganaría la estimación de tan prestigioso periodista como fue Emilio Romero, que siempre le dispensó cariñoso apoyo y amistad. Hasta la desaparición de *Pueblo*, donde llegaría a ser premiado con la distinción de *Popular de Pueblo*, en el apartado de humor, en 1974, y, como articulista, en 1979, *Aemilius* desempeñó las tareas de redactor de la *Tercera Página* del periódico, de opinión y también de crítica literaria y teatral, tratando, sobre todo, de los temas de enseñanza, agricultura, ganadería y ordenación del territorio. Cultivaría también, con posterioridad, la creación literaria humorística, utilizando diversos registros idiomáticos, como el latín (en el *Circus Ibericus* de *Titus Livius Aemilianus*), el castellano antiguo, las variantes dialectales del habla de la Sierra de Segura, y diversas jergas o lenguajes de germanía, particularmente el argot bautizado como *macarra* o *cheli*. Colaboró, de este modo, bajo diversos seudónimos (*Aemilius*, *Códice Emiliano*, *Germán Lastías*, *Alberto Macarra* o *Mac Macarra*), en diferentes revistas y periódicos, especializados aquéllas y generales éstos, con sección humorística propia, como *Hermano Lobo*, *Por favor*, *Sábado Gráfico*, *La Codorniz* (2ª época), *Diario 16*, el diario *Jaén* (con la sección *Cancamusas Serranas*, dentro de la página *Río Madera Abajo*). La más prestigiada de dichas publicaciones, en la actualidad, que ha sido reeditada y objeto de múltiples homenajes y reconocimientos como referente cultural de toda una época, de la sociedad y del periodismo, es, sin duda, la revista *Hermano Lobo. Semanario de Humor dentro de lo que cabe*, dirigida por Ángel García Pintado, y editada por Ediciones Pléyades, por haberse atrevido, en 1972 y 1973, todavía durante el régimen y la censura franquistas, a criticar los fundamentos políticos, sociales y económicos de la Dictadura, contando, para ello, con una *pléyade* de afamados y jóvenes maestros del humor, gráfico y escrito, como *Chumy Chúmez*, *Perich*, *Gila*, *Summers*, *Forges*, *Tip* y *Coll*, *Ops...* De ahí que, humorista y escritor, a Emilio de la Cruz haya que encuadrarlo en esta genial, y consagrada, generación española del humor, crítico, cáustico, tierno y costumbrista al mismo tiempo, de la segunda mitad del novecientos. En lo que a esta sede atañe, y por lo que se refiere a su faceta de periodista, en relación con la Historia del Derecho, hay que destacar dos cosas. En primer término, su utilización constante del lenguaje, depurado, cuidado, amado, aunque sea en su vertiente crítica y de registros cómicos, como vía instrumental, para la articulación del contenido de sus artículos y colaboraciones periodísticas: como se advierte, en relación ya con la perspectiva docente iushistórica, en «Nebrija y el Derecho en el V Centenario de su *Gramática*. (Unas reflexiones sobre lenguaje y derecho con valor actual)», en los *Cuadernos de Historia del Derecho*, Madrid, 1 (1994), pp. 193-199. Y, en segundo lugar, una referencia, así mismo constante, a la Historia y el Derecho, como vía material, a la hora de abordar los más dispares asuntos en dichos artículos y colaboraciones. Como es dado apreciar, en su alegato en favor del *valor periodístico de la Historia*, y en pro de la presencia de los historiadores en la prensa periódica, para que no engendre ésta presuntas verdades históricas, basadas, únicamente, en crasas ignorancias cuando no en interesados errores o deformaciones, en su «Historia y periodismo», en el *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, 5 vols., Madrid, Editorial Complutense, 1996, vol. I, pp. 377-429; luego, reimpresso, en forma de libro, bajo el mismo título de *Historia*

y *Periodismo*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1997, 104 páginas.

Vacante el Decanato de la Facultad de Derecho Complutense, durante el difícil período político de 1972 a 1976, que impidió la ordenada sucesión de los diferentes decanos, y siendo vicedecano don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, titular de la II Cátedra de Historia del Derecho, en una de las ordinarias visitas, como Canciller de la Tuna, para resolver sus asuntos, le dijo que había leído su *Libro del Buen Tunar*, y, por eso mismo, *pasmóse que siendo obrilla de holgar y juglaresca, apareciese allí nombrado el Código de Eurico y el Fuero General de Navarra, con lo cual advirtió en mí secretas inclinaciones a su ciencia, aparte de haberme conocido, como hiciera don Francisco* (Hernández Tejero), *mi amor al Gimnasio*. Invitado a ser profesor ayudante suyo, aquí comenzó la carrera académica de Emilio de la Cruz, bajo el magisterio del doctor Gibert. Un magisterio que siempre ha reconocido, al margen de las posteriores humanas diferencias, disentimientos, desavenencias, y aun enfrentamientos, que concluyeron con una ruptura formal, años después, tras publicar, en 1985, su artículo titulado «Un ensayo de valoración del Derecho Municipal», en Peláez Albendea, Manuel J. y Fernández Villadrich, Jesús (eds.), *Una oferta científica iushistórica internacional al doctor J. M. Font i Rius por sus ocho lustros de docencia universitaria*, Barcelona, 1985, pp. 113-135. De los motivos personales que llevaron a Emilio a tan dolorosa –me consta– decisión, ha proporcionado versión escrita en sus *Crónicas Segundas* (pp. 105-119) de 1993, a la que el lector que hubiere, en su caso, de interesarle, puede acudir. Por mi parte, me cabe dar testimonio, en primera persona, de que Emilio siempre se ha referido, y refiere, agradecido a todo lo que ha aprendido del doctor Gibert, de quien, en ese mismo lugar, proporciona un favorable juicio, tajante, comprometido y esclarecedor. Asistiendo ya, pues, desde 1974, a la cátedra de Gibert, dudando si abordar, para el doctorado, un trabajo de Historia de las Universidades, al fin, con la aprobación del maestro, resolvió profundizar en los fueros, ordenanzas, leyes, estatutos y pragmáticas que, históricamente, han versado sobre el régimen jurídico de los montes, su otro gran desvelo, vital y académico. Leyó y defendió su tesis doctoral, en efecto, sobre *El régimen de Montes de Segura (siglos XIII-XIX)*, el 12 de diciembre de 1977, ante un tribunal presidido por el profesor don Leonardo Prieto-Castro, e integrado, como vocales, por los profesores don Alfonso García-Gallo, y por don Francisco Hernández-Tejero y don Juan Iglesias Santos, catedráticos ambos de Derecho Romano, actuando como ponente, y director de la tesis, el profesor don Rafael Gibert. Obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad, no sabiendo el ya doctor *qué agradecer más, si la dirección del doctor Giberte, el estímulo del doctor Hernández-Tejero, la bondad del doctor Iglesias, mayor, el continuo amparo del doctor Prieto-Castro, o el largo vejamen del doctor García-Gallo, que se detuvo sobre una hora*. Más satisfactorio todavía, que la calificación, habría de resultar que el profesor Prieto-Castro, tan admirado por Emilio, y siendo tan señero procesalista español, afirmase después del acto que su tesis le había hecho cambiar de opinión sobre la Administración de Montes. Por aquel tiempo, sin embargo, algún sobresalto relacionado con la política hubo de sufrir, cual, nada menos, que el de ser acusado del delito de injurias ante un Tribunal Militar, por haber escrito ciertas *corónicas burlescas sobre tercios y cuarteles, en unos pliegos sueltos que se llamaban El cocodrilo Leopoldo, contrahaciendo unas de cierto Franco Salgado sobre la vida de su mariscal, cosa y género que suele hacerse en cualquiera país sin que desdore, pues cada función y ejercicio tiene su lugar para la risa*. Tras recibir citación de comparecencia, un coronel de caballería que actuaba como juez, despreciando la competencia de los tribunales ordinarios de justicia, le preguntó su profesión, y al contestarle el doctor De la Cruz que lo era en Derecho, *me estupefizo, pues..., respondió haber cursado él el*

primer curso de la carrera. Con posterioridad, sin mediar juicio, se concedió indulto general, *cosa no oída antes.* Acaecieron, luego, las consabidas oposiciones a la titularidad de una plaza de Profesor de Universidad, que, en su caso, fueron tres, ya que, hasta la tercera, no fue la vencida. Y lo fue con un tribunal de cinco catedráticos de Historia del Derecho, presidido por el doctor don Ignacio de la Concha Martínez, e integrado por los doctores don Juan García González, don Gonzalo Martínez Díez, don Gustavo Villapalos Salas y don Rogelio Pérez-Bustamante (*Crónicas Tunantescas segundas*, cap. XIII, pp. 147-156). A partir de entonces, estabilizado en la docencia universitaria, se produjo una intensificación en su actividad de investigación y publicación de monografías de la especialidad, al quedar liberado de otras servidumbres laborales; y, una asunción de cargos académicos y de honores varios, de diferente índole, sin olvidar los de reconocimiento público y oficial: ha sido Vicedecano de Extensión Universitaria y Actividades Culturales, como ya se ha indicado, de la Facultad de Derecho Complutense, hasta el mismo año de su jubilación, de 2006; miembro del Consejo Editorial, junto con Antonio Álvarez Solís, Teresa Aranguren, Luis Carandell y Andrés Vázquez de Sola, de *A-Z Ediciones y Publicaciones*, de Madrid; también ha pertenecido, entre 1994 y 2002, al Consejo de Redacción de la revista *Cuadernos de Historia del Derecho*, editada por el Departamento de la Facultad; ha formado parte, de modo continuado, del Jurado de los prestigiosos *Premios JB (Joven y Brillante) de Narrativa*, organizados por la Universidad Complutense, hasta que han dejado de convocarse, en el año 2003, integrado aquél, en sus reuniones anuales del Hotel Ritz de Madrid, por personalidades de la categoría de los académicos, de la Real Española, Camilo José Cela, Francisco Ayala y Luis María Ansón; fue nombrado, por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Orcera, Hijo Predilecto de la Villa; y, ha sido condecorado con la Cruz distinguida de la Orden de San Raimundo de Peñafort y con la encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

No abandonó Emilio de la Cruz Aguilar, en el trance de elegir un tema para su tesis de doctorado, el inicialmente pospuesto, pero, en él muy vocacional y entrañado, de la Historia de las Universidades, teniendo oportunidad de consagrarle, después, varias monografías. Siempre ha declarado que una de las más satisfactorias ha sido, desde luego, la del *«Arte y teoría de estudiar y enseñar de Juan Alfonso de Benavente. Traducción y comentario preliminar (I) y (II)»*, publicado en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, 67 (1982), pp. 227-255 y 68 (1983), pp. 211-218. Y ello porque el *Ars et doctrina studendi et docendi*, el tratado compuesto por un catedrático de Prima de Cánones de la Universidad de Salamanca, en los meses de *vacatio* escolar de julio y agosto de 1453, contiene una atractiva epistemología jurídica, en sentido amplio, puesto que se extiende más allá del método de estudiar y enseñar, al versar sobre las circunstancias físicas y espirituales de la enseñanza y el estudio, en particular, de las leyes y los cánones. Igualmente se apoyaría en otra obra escrita en latín, la *De pontificia et regia jurisdictione in Studiis Generalibus et de iudicibus et foro studiosorum*, impresa, en Madrid, en 1643, para profundizar en el «Ámbito personal de los privilegios escolares en Alonso de Escobar», en el *Boletim da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra. Estudos em Homenagem aos Profs. Manuel Paulo Merêa e Guilherme Braga da Cruz*, Coimbra, 58 (1983), pp. 135-174. En otros dos homenajes, ahora jubilaes, procuró completar su visión del *ius academicum*, no sólo en la Edad Moderna, sino también de la Medieval y en la Hispania romana: a través de «La Paz en el Derecho Académico», en el *Liber Amicorum. Profesor Don Ignacio de la Concha*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1986, pp. 165-173; y de unas «Notas de *Ius Academicum* Romano», en Roset Esteve, Jaime (coord.), *Estudios en Homenaje al Profesor Juan Iglesias con motivo de sus Bodas de Oro con la Enseñanza (1936-1986)*, 2 vols., Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense,

1988, vol. II, pp. 681-691. Esta dedicación del profesor Emilio de la Cruz al examen y profundización en el Derecho Académico histórico culminó, en 1987, con una obra de conjunto, breve, meditada y útil, como es característico en él, sus difundidas *Lecciones de Historia de las Universidades*, Madrid, Editorial Civitas, 1987, 163 páginas, comprensivas de una suma de sugerencias ejemplares, directamente dirigidas al universitario actual, con una perspectiva claramente jurídica, y el propósito de situar a la Universidad en la sociedad de su tiempo, pasado, presente y futuro. Originadas en sus sucesivos cursos de doctorado, las *Lecciones* se hallan trufadas de personales experiencias, eruditas y prácticas, lectoras y viajeras, y de opiniones y perspicaces observaciones de su autor. Sin menospreciar la mención de los festejos académicos, en «Los toros en la Universidad», de las *Actas de las Primeras Jornadas Taurinas de la Facultad de Derecho*, Madrid, Universidad Complutense, 1986, pp. 39-47; o la historia de los Colegios Mayores universitarios, en *Los Colegios: convivir, aprender*, Lección inaugural del Curso académico 1995-1996, Madrid, Colegio Mayor Diego de Covarrubias, Universidad Complutense, 1996, 25 páginas.

En 1994, diecisiete años después de haber sido defendida, publicó Emilio de la Cruz su tesis de doctorado, reelaborada y morosamente ampliada, con el título que ya merecía, de mayor amplitud y ambición, de *La destrucción de los montes. (Claves histórico-jurídicas)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1994, 287 páginas. Porque, en efecto, la columna vertebral de su labor como historiador jurista ha sido la de dar cuenta del régimen iushistórico de su tierra natal, la Sierra de Segura, pero, no desde una perspectiva alicorta y estérilmente localista, sino persiguiendo incardinarlo en el ámbito general, y comparado, de los problemas y cuestiones del Derecho agrario español. De ahí su atención a una comprensión global de las vicisitudes históricas del régimen jurídico de los Montes en España. Dividida su obra en tres partes, la primera expone el *régimen tradicional* de los mismos, desde la Hispania romana, y el Reino visigodo de Toledo, hasta la Alta Edad Moderna, pasando, por supuesto, por la Alta y la Baja Edad Media (pp. 27-71). Y, aquí se detiene, cuando, en el siglo XVIII, se produjo lo que bautiza como *La ruptura*, cristalizada en la perniciosa *Ordenanza de Montes de Marina*, de 31 de enero de 1748, junto con la *Ordenanza penal de Montes*, de 12 de diciembre de 1748, perpetuadas ambas, en términos generales, casi hasta el momento actual, con diversas variaciones, pero, parecido *status* constrictivo y represor para los vecinos de los bosques montanos (pp. 73-204). El tercer gran apartado, que remite a la tesis doctoral, aunque también reformada, presenta un caso típico, el de la Sierra de Segura, con su beneficioso régimen tradicional de explotación y aprovechamiento forestales (leña, pastos, caza, pesca), y la *ruptura* del mismo, dramática, económica y socialmente, para los vecinos de los pueblos que vivían cerca de tales montes, que se produjo en dos etapas: primero, con su gran perturbación, al ser declarados *Montes de Marina* hasta dos tercios de ellos; y, después, con la desamortización, que destruyó el régimen mismo de propiedad, desligando a los pueblos, y a sus vecinos, que eran comunidades silvícolas desde siempre, de los montes comunes adyacentes, de los que fueron despojados, al tiempo que los municipios perdían toda capacidad de influencia en la Administración forestal que se creó, e impuso avasalladoramente, sobre ellos (pp. 205-265). Por lo demás, ha estudiado el régimen jurídico de montes en la Sierra segureña, iniciado con la concesión del Fuero de Cuenca a la villa de Segura, hacia 1243, en «El Fuero de Segura de la Sierra. Una subfamilia del Fuero de Cuenca», en los *Estudios dedicados a la memoria del Profesor Luis Miguel Díez de Salazar Fernández*, 2 vols., Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1992, vol. I, pp. 111-119. También, con esa visión amplia y general con la que concibe la Historia del Derecho, y provisto del bagaje de sus conocimientos filológicos del idioma árabe, se ha

ocupado de «El Reino Taifa de Segura», en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Jaén, CLIII, 2 (julio-septiembre, 1994), pp. 883-912. Y de otros particulares, como «Los Caballeros de Sierra en unas Ordenanzas del siglo XVI», en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, 59 (1980), pp. 123-137; o «Los toros en la Sierra de Segura (trashumancia)», en las *Actas de las III Jornadas Taurinas de la Facultad de Derecho*, Madrid, Servicio de Publicaciones, 1991, pp. 33-45. Inspiradas en el Fuero de Cuenca, en su versión de Segura de la Sierra, se derivaron una serie de ordenanzas de régimen del Común, cuya última manifestación fue descubierta, transcrita y anotada por Emilio de la Cruz, en sus *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su Tierra, de 1580*, edición y comentarios de..., Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1980, 109 páginas. Y es que el histórico régimen de montes, en la Sierra de Segura, según su versión del Fuero de Cuenca, y las sucesivas Ordenanzas complementarias, regulaban la propiedad concejil de los bosques, y los derechos de aprovechamiento de los vecinos a la madera, que era la principal riqueza, por encima de la ganadera, y, más aún, de la agrícola. Sin embargo, la trágica *ruptura*—en términos emilianos— de este beneficioso, igualitario y tradicional régimen, en derecho, se produjo a partir de 1733, con la creación, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, del Real Negociado de Maderas de los Montes de Segura en Sevilla, bajo el mando subordinado de un superintendente o juez del Regio Negociado, como ha quedado diáfano clarificado en una investigación modélica, llevada a cabo en el Archivo General de Simancas, el Archivo de la Marina en Viso del Marqués, y en otros repositorios, tanto por su modo de exposición como por el agudo manejo de las fuentes documentales, descubiertas y consultadas, que es la de «El Negociado de Maderas de Segura en Sevilla», en *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, número ordinario de *Homenaje al Prof. Dr. don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega con motivo de su jubilación administrativa como Catedrático de Universidad*, 14 (1987), pp. 225-274. Que fue complementada por otros artículos, precedentes y consecuentes: «Régimen de Montes en la Sierra de Segura», en las *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía hoy*, Córdoba, Publicaciones de la Caja de Ahorros, 1979, pp. 65-73; «La Provincia Marítima de Segura de la Sierra», en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Jaén, 107 (1980), pp. 51-82, que contiene su discurso de ingreso, como miembro correspondiente, para el que había sido electo el 7 de julio de 1975; «La Sierra de Segura: famosa y desconocida», en las *Actas de las I Jornadas sobre Desarrollo Rural en la Sierra de Segura*, Úbeda, Jaén, Centro Asociado Andrés de Vandelvira, Universidad Nacional de Educación a Distancia, s. a., pp. 13-34; y «La Ordenanza de Montes de Marina de 1748», en Peláez Albendea, Manuel J. (ed.), *Papers in European Legal History. Trabajos de Derecho Histórico Europeo en Homenaje a Ferrán Valls i Taberner*, vol. V, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1992, pp. 1453-1517.

Ha cultivado Emilio de la Cruz, por último, en diferentes y concisos artículos, la Historia de la Caminería Hispana, no sólo erudita, sino también, como debe ser, práctica, investigando y caminando, por bibliotecas y archivos, y a la vera de los caminos, puentes y cañadas. Fundamentalmente, aunque no sólo, en relación con su Sierra de Segura, y, en particular, sobre el período hispano-romano: «Vías romanas en la Sierra de Segura», en las *Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, celebrado en Madrid, Alcalá, Pastrana y Guadalajara del 4 al 9 de julio de 1994, coordinadas por Manuel Criado de Val, 4 vols., Madrid, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, 1996, vol. I. *Caminería física*, pp. 65-70; «Historia, geografía y cartografía», en las *Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, vol. II. *Caminería histórica*, pp. 529-538; «Un puente del siglo XVI entre Segura y Montiel», en las *Actas del IV Congreso Internacional de Caminería Hispá-*

nica, celebrado en Madrid y Guadalajara del 13 al 18 de julio de 1998, coordinadas por M. Criado de Val, 3 vols., Madrid, 2000, vol. I. *Caminería física*, pp. 427-432. También pueden ser consultadas en Internet, en el hipervínculo <http://biblioteca2.uclm.es/biblioteca/ceclm/libros/camineria/index.htm>. Amén de esa espléndida monografía que es la de «¿Otra vía romana entre Cástulo y Cartagena?», en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, monográfico 16 (1990), pp. 35-44.

Lamentablemente, los irrefragables méritos acumulados por el doctor Emilio de la Cruz Aguilar durante su larga, provechosa y fructífera trayectoria universitaria, docente, académica e investigadora, no han recibido el justo y merecido premio del único honor al que íntimamente, también me consta, ha aspirado en su vida, para seguir honrándola, que es el de Profesor Emérito de su Universidad, la Complutense, y de su Facultad de Derecho, su beca y su borla rojas del alma, la de sus juveniles (ya de estudiante, en 1959), y *testamentarias*, cintas: «Estas cintas, las mías,/ tan rojas de recuerdos,/ tan verdes de esperanza,/ tan azules de sueños.../ Estas cintas alegres/ que movieron los vientos/ de todos los países/ y de todos los puertos.../ Si me muriese ahora,/ antes de hacerme viejo,/ con los ojos traviesos/ y el corazón inquieto,/ no quiero que me lleven/ al corral de los muertos./ Deseo que me pongan/ mirando para el cielo,/ con una beca roja/ abrigando mi pecho./ Y en lo alto de un árbol,/ al paso de los vientos,/ del águila y la nieve,/ que bailen con los cierzos/estas cintas, las mías,/ tan rojas de recuerdos,/ tan verdes de esperanza,/ tan azules de sueños...» (*Beca Roja*, p. 82). Lástima de ello, no por *Aemilius*, cuya proverbial modestia y carácter senequista le han alejado siempre, gozosamente para él, de ambiciones, honras y pompas mundanas, sino por el fruto del que no podrán gozar posteriores generaciones de estudiantes. Porque, de Roma al Islam andalusí, de la Edad Media alfonsina a la Moderna rural castellana, de los estudiantes residentes en las urbes universitarias a los vagantes escolares por la caminería hispana, las inquietudes y los saberes emilianos, emilianenses, han procurado ser universales, abiertos, mesurados en la desmesura de la vida y la historia de los hombres, equilibrados en sus juicios –aunque no le haya temblado el pulso a la hora de enjuiciar hechos y conductas del ayer, y aun de hoy, no amparándose en una hipócrita equidistancia, a fuer de peligrar o de incurrir en el error, por eso mismo, por el riesgo asumido, y no evitado–, mas, no comprensivos con lo que, acertada o erradamente, estimaba injusto, digno de censura o reprochable, desde el punto de vista jurídico e histórico, amén del social, económico y político, por mor de la mentada amplitud de miras que ha guiado su labor. Un espíritu, el suyo, pues, de naturaleza renacentista, portador de un talento humanista, abierto al mundo y a sus avatares con el auxilio de tres instrumentos intelectuales, primordiales: la pasión por el *Derecho* en su viable y justificadora dimensión práctica, vivificadora, nunca autista, como objeto de estudio; el amor a la *Lengua*, afilada filológicamente, usada con hálito clásico en sus manifestaciones temporales, latina, castellana antigua, y en sus coetáneas jergas y jergonzas, como forma moldeadora; y, la devoción de la *Historia*, antigua, medieval, moderna, como un todo comprensivo, imposible de parcelar o amputar, constitutivo del fondo dramático de la acción del hombre en el espacio y en el tiempo.

DON ALFONSO GARCIA-GALLO HIJO PREDILECTO DE SORIA

En sesión plenaria celebrada el 11 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento de Soria ha nombrado Hijo Predilecto de la ciudad al Profesor don Alfonso García-Gallo. El nombramiento, que constituye la máxima distinción del Ayuntamiento soriano, fue realizado por unanimidad de todos los grupos políticos.

La propuesta de que la ciudad de Soria distinguiera a tan relevante personalidad científica y académica fue objeto de presentación formal por parte de los historiadores del Derecho asistentes a un Curso sobre El Fuero de Soria que, patrocinado por la Fundación Duques de Soria, se celebró en esta ciudad en el verano de 2006. La entonces Alcaldesa, doña Encarnación Redondo (PP), acogió la propuesta e inició el trámite del expediente, seguido luego y culminado por el actual Alcalde, don Carlos Martínez Mínguez (PSOE). A la citada propuesta se adhirieron con entusiasmo numerosos profesores y discípulos del maestro, de España, Europa y América, así como Universidades y Academias de distintos países. También prestaron su adhesión entidades culturales de la ciudad y provincia, como el Instituto de Estudios Sorianos, presidido por don Argimiro Calama, o el Cronista de Soria, don Miguel Moreno, promoviendo también el homenaje representantes de la prensa local como don José Antonio Martín de Marco.

La tramitación final del expediente de concesión ha corrido a cargo del Concejal de Organización y Calidad de los Servicios, don Silvio Orofino, quien, en declaraciones a la prensa (Diario de Soria, 11 de octubre de 2007) manifestó que «el principal mérito valorado para el nombramiento de Hijo Predilecto es que fue el catedrático e historiador del Derecho más importante del siglo XX». Por su parte, Isabel García-Gallo, hija mayor de don Alfonso, puso de relieve en el mismo periódico la vinculación afectiva de su padre con Soria y con la localidad de Vinuesa.

A la hora del cierre de este volumen del ANUARIO, recogemos aquí la noticia del justísimo reconocimiento de Soria a su ilustre hijo, figura central de la Historia del Derecho español y maestro de generaciones de universitarios. Para quienes además hemos sido sus discípulos, y para esta Casa del ANUARIO, que él dirigió y honró con su ciencia, trabajo y sabiduría, la distinción del Ayuntamiento soriano constituye un hondo motivo de satisfacción.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO

ARÓN GURIÉVICH (1924-2006)

El 5 de agosto de 2006 falleció Arón Yákovlevich Guriévich. El nombre de este historiador es conocido por todos los devotos del estudio de la sociedad medieval en Europa Occidental. Los libros de A. Y. Guriévich han sido traducidos a las principales lenguas europeas y figuran en la lista de lecturas obligatorias en muchas de las universidades de Europa y de los Estados Unidos. Entre estas obras se encuentran «Las campañas de los vikingos» (1966), «El campesinado libre de la Noruega feudal» (Moscú, 1967), «Las categorías de la cultura medieval» (Moscú, 1967) (este libro fue traducido